



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 10 de Junio del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2024 18:12:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000569-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Plan de Gestión de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, periodo 2023-2024; Informe Nro. 035-2024-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 10 de junio del 2024 y

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Informe Nro. 035-2024-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, José Carlos Reyes Cuentas, en calidad de Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Productividad de la CSJ de Lima Norte, informa respecto al atraso en la atención y descarga de escritos pendientes de proveer del año 2023 y lo que va del periodo de enero a marzo del 2024, precisando que la mayor carga de escritos pendientes se registra en los Juzgados de Paz Letrado. En ese sentido, evaluando el personal de esta Corte Superior de Justicia, ha identificado que el 3° y 4° Juzgado de Trabajo se encuentra en situación de sub carga y, ante las necesidades señaladas, resulta necesario conformar un Equipo de Descarga que coadyuve, de manera temporal, la atención de escritos pendientes, por lo que remite la propuesta de conformación del equipo y el cronograma de atención, con las precisiones que señala.

Segundo.- Al respecto, el Plan de Gestión de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el periodo 2023-2024, contempla como objetivo estratégico (OEI 01), fortalecer la celeridad de la administración de justicia en beneficio de la sociedad, desarrollando para ello las acciones estratégicas para disminuir la carga en trámite en materia penal, aumentando la tasa de producción, especialmente en los juzgados de primera instancia; además de ello, se requiere mantener la tendencia del aumento de la descarga procesal en materia civil, familia civil, tutelar y laboral, entre otros.

Tercero.- Considerando la situación señalada y la propuesta remitida por la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Productividad, respecto a la conformación del Equipo de Descarga 2024 de la CSJ de Lima Norte y, teniendo en cuenta que el objetivo es reducir la carga procesal de escritos pendientes de atención en los órganos jurisdiccionales respecto al año 2023 y lo que va del periodo de enero a marzo de 2024, conforme al cronograma propuesto, priorizando a los juzgados de Paz Letrado que se encuentren con mayor carga.

Cuarto.- En ese sentido, evaluando que la propuesta planteada representa un importante mecanismo de descarga procesal que contribuirá a optimizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas; y, teniendo como política institucional adoptar las medidas en aras de garantizar un óptimo servicio de impartición de justicia, asegurando al mismo tiempo la tutela jurisdiccional efectiva; resulta necesario implementar medidas administrativas a fin de conformar el Equipo de Descarga de esta Corte Superior de Justicia, estableciendo además disposiciones que permita coadyuvar al logro del avance de la carga laboral pendiente con arreglo a las necesidades del servicio, debiendo efectuar un adecuado control de los actos procesales expedidos.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR con carácter temporal, a partir del **11 de junio del 2024**, el **“Equipo de Descarga Procesal de la CSJ de Lima Norte”**, cuyo objetivo es reducir la carga procesal de escritos pendientes de atención del año 2023 y el periodo de enero a marzo de 2024, priorizando los órganos jurisdiccionales de Paz Letrado, conforme al detalle y cronograma señalado en el Informe Nro. 035-2024-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ – Anexo I, presentado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Productividad de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Segundo: DESIGNAR como Responsable del Equipo de Descarga Procesal al servidor **Ricardo CUTIMANCO PANDURO**, quien deberá realizar las coordinaciones, con los/as Administradores/as de Módulos y/o Responsables de Sedes Judiciales donde se desarrollarán las labores de descarga.

Artículo Tercero: DISPONER que el monitoreo y supervisión de la cantidad de escritos a proveer estará a cargo de los/as Administradores/as de Módulos y/o Responsables de Sedes Judiciales, en las que el Equipo de Descarga sea asignado, contando con el apoyo permanente de la Coordinación de Estadística y la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; debiendo remitir en el **plazo de tres (3) días** de culminada las labores, un informe detallado de la producción de cada uno de los integrantes y del equipo de descarga, precisando el cumplimiento de las cantidades asignadas de proveídos atendidos.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, en coordinación con la Coordinación de Informática, brinden el apoyo para la asignación de equipos informáticos, configuraciones de equipos, creación de usuarios, garantizando la conectividad de los equipos asignados al Equipo de Descarga.

Artículo Quinto: DISPONER que los/las magistrados/as de los órganos jurisdiccionales en el que se asigne el Equipo de Descarga, brinden las facilidades del caso para la realización de las labores, debiendo, de ser el caso, poner a disposición los equipos portátiles que han sido asignados, durante el periodo que dure la designación.

Artículo Sexto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, en coordinación con sus órganos de apoyo, adopten las medidas administrativas necesarias en el marco de sus atribuciones y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Séptimo: HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística, Administradores y/o Responsables de sedes, así como de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

